ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

ADM
CSM/smc
28-02-2018

DECRETO ALCALDICIO No 000333

LITUECHE, 28 de Febrero de 2018

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 14 y 14 Bis.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- Autorizase la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2018, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82	Petróleo
2	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
3	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automóvil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
10	Camioneta Chevrolet Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-37.	Petróleo
11	Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-34.	Petróleo
12	Automóvil Hyundai Patente DGHD-86	Bencina 97
13	Automóvil Hyundai Patente JHBW-46	Bencina 97
14	Camión Jac Patente JJZJ-13	Petróleo
15	Camión Aljibe, P.P.U. KCDR-59	Petróleo

Bencina 95	0.-
Bencina 97	500.000.-
Petróleo	$ 5.500.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

Hoja N° 2 Decreto N° 000333 de fecha 28 de Febrero de 2018

2.- Emítase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos) IVA incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al subtitulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.

5.-Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RSAE/LUS/RPV/CSM/smc

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos